



ATENCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

CÓDIGO:	P-CMU-CII-06
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	17/02/23
PÁGINA:	1 de 5

CONTRALORÍA MUNICIPAL

ELABORA	REVISAR	ADMINISTRA	EXPIDE
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
Ernesto Manuel del Bosque Berlanga Director de Control Interno e Investigación	María de Lourdes Williams Couttolenc Contralora Municipal	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos	María de Lourdes Williams Couttolenc Contralora Municipal

I. OBJETIVO

Brindar la atención, trámite y resolución del Recurso de Inconformidad en contra de actos que contravengan a la Ley de Obras Públicas del Estado y Municipios de Nuevo León.

II. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal del municipio de Monterrey.

III. DEFINICIONES

Persona inconforme. Persona contratista (física o moral) registrada en el Padrón de Contratistas del Municipio de Monterrey.

IV. COMPETENCIAS

Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría del Municipio de Monterrey.

- Admitir o Prevenir el Recurso de Inconformidad.
- Iniciar la investigación correspondiente de las irregularidades expuestas en el recurso de inconformidad.
- Dictar resolución resolviendo el Recurso de Inconformidad.

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

N/A.

B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

C. NIVEL ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León



**ATENCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DEL
RECURSO DE INCONFORMIDAD EN
MATERIA DE OBRA PÚBLICA**

CÓDIGO:	P-CMU-CII-06
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	17/02/23
PÁGINA:	2 de 5

CONTRALORÍA MUNICIPAL

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento Interior de la Contraloría Municipal.



ATENCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

CÓDIGO:	P-CMU-CII-06
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	17/02/23
PÁGINA:	4 de 5

CONTRALORÍA MUNICIPAL

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La persona inconforme o contratista presenta por escrito el Recurso de Inconformidad ante la Contraloría Municipal, tal y como se refiere en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León.
- 7.2. La Contraloría Municipal remite el Recurso de Inconformidad a la Dirección de Control Interno e Investigación, para ser resuelto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal.
- 7.3. Una vez presentado el Recurso de Inconformidad, la Dirección de Control Interno e Investigación, procede a verificar y analizar que el formato del escrito cumpla con los requerimientos establecidos dentro de los artículos 119 a 123 de la Ley de Obras Públicas del Estado y Municipios de Nuevo León.
- 7.4. En el caso de que el Recurso de Inconformidad no cumpla con los requisitos establecidos, la Dirección de Control Interno e Investigación apercibe a la persona inconforme o contratista para que en un plazo de 5-cinco días hábiles complemente su inconformidad. De no hacerlo en el plazo señalado, la Dirección de Control Interno e Investigación toma el Recurso de Inconformidad como no interpuesto y finaliza el proceso.
- 7.5. La Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría del municipio de Monterrey, una vez determinada la admisión del Recurso de Inconformidad, emite un acuerdo de radicación, registrando dicho procedimiento con un número de registro, y de manera continua realiza las investigaciones correspondientes, procurando no exceder de un plazo comprendido de 45-cuarenta y cinco días hábiles, el Procedimiento de investigación del Recurso de Inconformidad.
- 7.6. Se solicita mediante oficio por escrito la información a la dependencia involucrada.
- 7.7. La o las Dependencia(s) involucrada(s) proporciona(n) a la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría del Municipio de Monterrey, dentro de un término no mayor a los 5-cinco días hábiles, la información requerida correspondiente a la investigación realizada en virtud del Recurso de Inconformidad.
- 7.8. La Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría del municipio de Monterrey, al terminar con las investigaciones, debe realizar un análisis de la información presentada, debiendo resolver dentro del mismo plazo de los 45-cuarenta y cinco días hábiles para la investigación.
- 7.9. La Dirección de Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría del municipio de Monterrey, dicta la resolución.



**ATENCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DEL
RECURSO DE INCONFORMIDAD EN
MATERIA DE OBRA PÚBLICA**

CÓDIGO:	P-CMU-CII-06
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	17/02/23
PÁGINA:	5 de 5

CONTRALORÍA MUNICIPAL

7.10. Finalmente, la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría del municipio de Monterrey, notifica la resolución de manera personal al día siguiente hábil, por medio de las personas notificadoras adscritas a la misma Dirección.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

N/A

IX. ANEXOS

N/A

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	07/05/19	Creación del Procedimiento.
02	07/10/22	Se adecua al Reglamento de la Administración 2021 - 2024.